Barranquilla D.E.I.P., Atlántico – 29 de agosto de 2023

Doctores:
RAÚL LACOUTURE DAZA
Secretario General del Departamento del Atlántico
NURY LOGREIRA DIAZGRANADOS
Secretaria de infraestructura del Departamento del Atlántico
SALIM DAVID SUZ MAYA
Secretario Ejecutivo Junta Ciudadela Universitaria
Departamento del Atlántico
E.S.D.

Asunto: Aclaración de recursos aportados por la Universidad en virtud del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 202002852, cuyo objeto es: "*CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*"

Apreciados doctores,

Por medio de la presente nos permitimos aclarar los recursos aportados por la Universidad del Atlántico en relación a los oficios de solicitud de adición al Convenio Marco 202002852 remitidos a ustedes el diez (10) y veinticinco (25) de julio de 2023, a través de los cuales se solicitó adelantar el trámite administrativo para adicionar el Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 202002852 suscrito entre la Universidad del Atlántico y el Departamento del Atlántico por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($453.869.351), solicitamos muy comedidamente que se realice dicho trámite por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($278.177.989)** con cargo a los recursos gestionados por el Departamento del Atlántico**,** teniendo en cuenta que la Universidad del Atlántico gestionó y apropió recursos por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($175.691.362), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° *5660 del 19 de julio de 2023* para prorrogar el contrato de la Interventoría hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.

En este sentido, se aclara que los recursos asignados por la Universidad del Atlántico como se enunció en el párrafo anterior, hacen parte de los recursos del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 202002852, es decir, no son una adición al convenio. Lo anterior,teniendo en cuenta que el proyecto de restauración de Bellas Artes hace parte del alcance del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 202002852, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos encaminados a*

la adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la universidad del atlántico en el departamento del atlántico."

Con los recursos aportados por la Universidad se suscribió el día veinticuatro (24) de julio de 2023, el **Otrosí N° 2 al contrato de Interventoría N° DBS 002-2022,** adicionando el valor del contrato en la suma de ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($175.691.362)*** y ampliando el plazo del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el articulo 85 de la ley 1474 de 2011 que señala: "*articulo 85: CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993…"*

Agradeciendo a ustedes la atención prestada, en aras de la cabal ejecución del Convenio.

Sin otro particular,

EULALIO ISMAEL MOVILLA FIGUEROA
Jefe - oficina de planeación
Universidad del Atlántico